

**CG-0073-DICIEMBRE-2010.**

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DETERMINA TURNAR A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DEL FUERO COMÚN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PILAR EDUARDO CARBALLO RUIZ, EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010.**

**A N T E C E D E N T E S:**

1.- Con fecha catorce de diciembre de dos mil diez, se recibió ante la oficialía de partes del Instituto Estatal Electoral el escrito signado por el Lic. Pilar Eduardo Carballo Ruiz, a través del cual realiza diversas manifestaciones de hecho y de derecho.

**CONSIDERANDOS:**

1.- En atención al contenido del escrito de merito, signado por el Lic. Pilar Eduardo Carballo Ruiz, del análisis y estudio realizado del mismo, se desprenden del dicho del promovente, algunos hechos y conductas, que a juicio de este órgano de Dirección Máxima en materia electoral, pudieran constituir conductas delictivas tipificadas en el Código Penal para el Estado de Baja California Sur.

2.- De acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 7 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California Sur, y 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Baja California Sur, la persecución e

investigación de los delitos es una atribución que corresponde al Ministerio Público.

**3.-** Por lo anterior y con fundamento en el artículo 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; los artículos 1, 2, 3, 86, 99, fracciones IV y XLVIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; este Consejo General

**ACUERDA:**

**Primero.-** Túrnese el escrito presentado por el Lic. Pilar Eduardo Carballo Ruiz, mediante atento oficio, a la Agencia del Ministerio Público Investigador del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, Especializado en Delitos Electorales, para efectos de que se le de el tramite que legalmente resulte procedente.

**Segundo.-** Notifíquese personalmente el contenido del presente acuerdo al promovente Lic. Pilar Eduardo Carballo Ruiz, en el domicilio proporcionado para tales efectos.

**El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a voto, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 18 de diciembre de dos mil diez, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.**

---

**LIC. ANA RUTH GARCIA GRANDE  
CONSEJERA PRESIDENTE.**

---

**LIC. JESUS ALBERTO MUÑETON GALAVIZ  
SECRETARIO GENERAL.**